

Expediente n.º: 336/2021

Bando de Alcaldía-Presidencia

Procedimiento: Juzgado de Paz

Interesado: Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Secretaria de Gobierno

Fecha de iniciación: 22/09/2021

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Roberto Canencia Castro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber

Visto el escrito del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 3 de septiembre de 2021 con registro de entrada en este Ayuntamiento 2021-E-RC-692 en fecha 15.09.2021, por el que comunica el vencimiento del mandato del cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio, y emplaza al Ayuntamiento a la designación de sustituto para la renovación del mismo.

Visto que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que dicha elección por el Pleno debe realizarse mediante un proceso selectivo que le corresponde a esta Alcaldía convocar, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y, conteniendo, al menos, los siguientes extremos:

- Objeto de la Convocatoria
- Requisitos de las personas aspirantes
- Forma, Plazo y lugar de presentación de solicitudes
- Prueba selectiva
- Tramitación y resolución

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local



DISPONGO

Primero.- Convocar proceso selectivo para renovar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio de Alameda del Valle, por finalización del mandato del anterior, para su posterior nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Madrid por un periodo de 4 años.

Segundo.- Aprobar las siguientes bases del proceso selectivo:

Objeto.- Selección de la persona para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto, que será designado por el Pleno para su posterior nombramiento por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por un periodo de 4 años.

Requisitos de las personas aspirantes:

- a) Ser español
- b) Ser mayor de edad
- c) Estar en posesión de la capacidad funcional necesaria para el ejercicio del cargo y no estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño del mismo.
- d) No estar afectado por causa legal de incompatibilidad prevista en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Forma, Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

- **Forma:** las solicitudes de inscripción en el proceso selectivo se formularán en el modelo que se incorpora como Anexo a la presente convocatoria acompañando:
 - ✓ Fotocopia del DNI
 - ✓ Certificado de Antecedentes Penales, expedido durante el mes anterior a la presentación de la solicitud
 - ✓ Declaración Responsable de no estar incurso en causa incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo en el modelo que se incorpora como Anexo a la presente convocatoria
 - ✓ Curriculum Vitae, indicando como mínimo su ocupación y trabajo actuales.
- **Plazo:** QUINCE DÍAS HÁBILES a contar del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- **Lugar:** Las solicitudes en el modelo oficial se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento dentro del horario de oficina del mismo, o bien en cualquiera





de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Prueba Selectiva: corresponde a esta Alcaldía valorar los méritos e idoneidad de los candidatos y elevar al Pleno una propuesta justificada no vinculante con tres candidatos para que el pleno pueda elegir entre todos los candidatos admitidos.

Los méritos se valorarán por las competencias profesionales y experiencia del candidato recogidas en el Curriculum Vitae, resulten más acorde con las funciones del cargo de Juez de Paz, y la idoneidad en la entrevista, atendiendo a las exigencias concretas de las funciones en el Juzgado de Alameda del Valle.

Tramitación y Resolución: una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, Secretaría emitirá informe sobre admisibilidad de las candidaturas presentadas, acordándose por esta Alcaldía, seguidamente, la lista de admitidos y excluidos con plazo de 10 días para subsanación o ampliación de la solicitud.

A los candidatos admitidos se les convocara a la entrevista haciendo llamamiento por orden cronológico de presentación de solicitudes.

De cada una de las entrevistas se levantará acta, que quedará incorporada al expediente.

Finalmente, Alcaldía elevara al Pleno una propuesta justificada no vinculante con tres candidatos para que el pleno pueda elegir entre todos los candidatos admitidos, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

Por último, dicha elección con el carácter de designación, y sus antecedentes será remitida a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a quien le corresponde el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Alameda del Valle.

Tercero.- En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://alamedadelvalle.sedelectronica.es>.

Cuarto.- En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Quinto.- Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la sede electrónica <http://alamedadelvalle.sedelectronica.es>, y mediante el correspondiente Bando en el municipio.





**Ayuntamiento de
Alameda del Valle**

Sexto.- Dar cuenta del mismo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Juzgado Decano de los Juzgados de Primera Instancia de Torrelaguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alameda del Valle, día de la firma, el Alcalde-Presidente, D. Roberto Canencia Castro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 57AGEXDG532KDA5EC234LON7C | Verificación: <https://alamedadevalle.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4